



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LIC. ENRIQUE SALAS GAYLA
FEDATARIO
Colegiado de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. ⁴⁹⁵.....-2007-MIMDES

Lima, 16 OCT. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 909-2006-MIMDES de fecha 27 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2007 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, con fecha 22 de agosto de 2006, se suscribe el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, representado por la entonces Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada Norteamericana (NAS), con el objeto de ejecutar el Proyecto "Seguimiento a los Oficiales y Sub Oficiales beneficiados con la capacitación del proyecto - Capacitación de los Oficiales Policiales en Asuntos de Género y Violencia Familiar";

Que, el mencionado Convenio de Cooperación en su cláusula sexta, estableció que será financiado con los recursos de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos (NAS) por la suma de US\$ 8,349.00 (Ocho Mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en Nuevos Soles y con recursos del MIMDES por la suma de US\$ 6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en Nuevos Soles, precisando que los desembolsos se realizarán en tres remesas trimestrales;

Que, mediante el Oficio No. 687-2007-MIMDES-PNCVFS de fecha 19 de setiembre de 2007, la representante del ex Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual informa a la Viceministra de la Mujer del MIMDES, sobre los avances de la ejecución del Proyecto "Seguimiento a los Oficiales y Sub Oficiales beneficiados con la capacitación del proyecto - Capacitación de los Oficiales Policiales en Asuntos de Género y Violencia Familiar", y que se encuentra pendiente el depósito del tercer desembolso por parte de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos (NAS);

Que, con el Memorándum No. 203-2007-MIMDES/OGA-OTES de fecha 27 de setiembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Tesorería del MIMDES, comunica del depósito del monto de S/. 7,889.81 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve y 81/100 Nuevos Soles), en la Cuenta Corriente No. 00-000-867500 del Banco de la Nación, efectuado por la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos (NAS), en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con el MIMDES; asimismo, precisa que se ha emitido el Recibo de Ingreso a Caja No. 1409 de fecha 27 de setiembre de 2007, correspondiente al citado depósito;

Que, mediante el Memorándum No. 331-2007-MIMDES-OGPP de fecha 2 de octubre de 2007, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LUCY BRITAM SALAS DAVILA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Informe No. 208-2007-MIMDES-OGPP/OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual propone la aprobación de una donación ascendiente a S/. 7,889.81 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve y 81/100 Nuevos Soles) efectuada por la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos (NAS) de la Embajada Norteamericana, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para la ejecución del Proyecto: "Seguimiento a los Oficiales y Sub Oficiales beneficiados con la capacitación del proyecto - Capacitación de los Oficiales Policiales en Asuntos de Género y Violencia Familiar"; proponiendo la incorporación de dichos recursos mediante un Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2007 en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 69 de la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la entidad; señalando que dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, y en el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, asimismo el artículo 42, numeral 42.1, literal a), de la Ley antes citada, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular del Pliego, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 4, numeral 4.1, acápite ii) del Anexo No. 1 "Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional", aprobado mediante Resolución Directoral No. 003-2007-EF/76.01, establece que la incorporación de mayores fondos en el Nivel Institucional procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y modificado por Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES, así como la Directiva No. 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Anexo No. 1, aprobados por Resolución Directoral No. 003-2007-EF/76.01;

SE RESUELVE:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 L.C. MIRIAM SALAS DAVILA
 FIDATARIA
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Artículo 1.- Aprobar la donación ascendiente a la cantidad de S/. 7,889.81 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 81/100 NUEVOS SOLES), efectuada por la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada Norteamericana, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para la ejecución del Proyecto: "Seguimiento a los Oficiales y Sub Oficiales beneficiados con la capacitación del proyecto - Capacitación de los Oficiales Policiales en Asuntos de Género y Violencia Familiar".

Artículo 2.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,890.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4 Donaciones y Transferencias	
	3.0.0 :	Transferencias	
	3.1.0 :	Transferencias	
	3.1.3 :	Externas	
	3.1.3.037 :	Donaciones – Gobierno de los Estados Unidos de América	7,890.00
		TOTAL INGRESOS	7,890.00

EGRESOS

	SECCION PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL	
	PLIEGO :	039 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	
	UNIDAD EJECUTORA :	001 MIMDES-Administración Nivel Central	
	FUNCION :	05 Protección y Previsión Social	
	PROGRAMA :	014 Promoción y Asistencia Social y Comunitaria	
	SUBPROGRAMA :	0049 Promoción y Asistencia Social	
	ACTIVIDAD Sexual :	1.000732 Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4 Donaciones y Transferencias	
	CATEGORÍA DEL GASTO		
	5. Gastos Corrientes		
	3. Bienes y Servicios		7,890.00
		TOTAL EGRESOS	7,890.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucy Salas Davila
LUCY SALAS DAVILA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, a fin que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (5) días posteriores a su aprobación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web institucional del MIMDES: www.mimdes.gob.pe

Regístrese y comuníquese



Virginia Borra Toledo
VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social